



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

144

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	51.193,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	147.742,00
3	GASTOS FINANCIEROS	380,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	67.392,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		291.357,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.525,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80.540,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.392,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		291.357,00

A) Funcionario de Carrera: 1.

Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel 26, en agrupación con los Ayuntamientos de Albalatillo, Alberuela de Tubo y Castelflorite.

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 3.

- Operario de servicios múltiples (a tiempo parcial): 1.
- Administrativo (jornada completa): 1.
- Limpiadora (a tiempo parcial): 1.

C) Personal Laboral Eventual número plazas: 1.

- Oficial de Primera: 1.

**Resumen:**

Total Funcionarios Carrera: 1.

Total Personal Laboral: 3.

Total Personal Laboral Eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albalatillo, 15 de enero de 2026. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín.